

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOK/CQJ/MCM/RGT/rgt

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 05
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y PAULO ERNESTO ROMERO
RAGLIANTI, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2016**



EXENTA N°

349

Concepción,

11 JUL 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1171, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 574, de 2015, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 13, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades formativas, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria

2016, Línea Actividades formativas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 574 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 216704, cuyo Responsable es Paulo Ernesto Romero Raglianti, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N° 13 de 2016.

Que el Responsable con fecha 02 de mayo presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 216704, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Paulo Ernesto Romero Raglianti, para el financiamiento del proyecto denominado "Ronda II, laboratorio escénico en comunidades educativas", del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Actividades formativas, ámbito regional, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDART REGIONAL LINEA DE FORMACION CONVOCATORIA 2016

En Concepción de Chile, a 05 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Chiguayante, ciudad de Chiguayante, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de Formación, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°216704 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, del 13 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 de junio presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en traspasar recursos desde el ítem operación al ítem honorarios e inversión. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDART REGIONAL
LINEA DE FORMACION
CONVOCATORIA 2016**

En Concepción de Chile, a 05 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña MARCIA ORELLANA KROYER, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante el "CNCA" y PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Chiguayante, ciudad de Chiguayante, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de Formación, Convocatoria 2016, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°216704 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, del 13 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 10 de junio presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en traspasar recursos desde el ítem operación al ítem honorarios e inversión. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se traspasan del ítem operación la cantidad de \$ 1.000.000 al ítem honorarios, y \$119.000 del ítem operación al ítem inversión, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de junio de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

" DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

GASTOS HONORARIOS	: \$1 540.000.-
GASTOS OPERACION	: \$12.235.000.-
GASTOS INVERSION	: \$1.216.000.-



TOTAL ASIGNADO : \$14.991.000.-"

Debe decir:

"DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

GASTOS HONORARIOS : \$2.540.000.-

GASTOS OPERACION : \$11.116.000.-

GASTOS INVERSION : \$1.335.000.-

TOTAL ASIGNADO : \$14.991.000.- "

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 13 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Marcia Orellana Kröyer para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 200, de 30.04.2014 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARCIA ORELLANA KROYER
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE BIOBIO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**PAULO ERNESTO ROMERO RAGLIANTI
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

